Contrato Nº 23/2018

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los (seis) días del mes de Setiembre del 2018, Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6, domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, , por una parte, y, por la otra, el **Sr. JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ,** C.I.Nº 2.507.789, **RUC N°: 2507789-9**, denominada en adelante CONTRATADO, domiciliado en el Km. 5 de la Ruta 10 **LAS RESIDENTAS, BARRIO KOÈ RORY**, Cel: 0984-897064 de la Ciudad de Salto del Guairà denominado en adelante CONTRATADO, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE REPARACIONES VARIAS - SALTO DEL GUAIRA AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y el Sr. **JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ**, en relación al llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2018 del Plan Anual de Contrataciones Nº 350.350, adjudicado por Resolución Nº 188/2018 de fecha 20 de Agosto de 2018.
El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.
CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.350.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Abog. Basilio Recalde Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789 - 9

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 20/2018, REPARACIONES VARIAS-SALTO DEL GUAIRA AD REFERNDUM, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOSSERVICIOS.

LOTE NRO: 1 - Pabellón de la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales						
Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Reparación de losas de hormigón, carpeta con pendiente de 5cm, revocado y pintado con impermeabilizantes, ambos lados	UNIDAD	M2	160	50.000	8.000.000
2	Reparación de caminero	UNIDAD	M2	72	40.000	2.880.000
3	Reparación, pinturas y readecuación de puertas de madera de las aulas.	UNIDAD	Unidad	20	120.000	2.400.000
Precio Total						13.280.000
LOTE NRO: 2 - Pabellón de la Facultad de Ciencias y Tecnologia (FACITEC)						
Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Remodelación de losas de hormigón y columnas, con pendiente de 5cm, refuerzo de varilla de hierro de 12 mm, revocado y pintado con impermeabilizantes, ambos lados.	UNIDAD	M2	160	50.000	8.000.000
2	Reparación, pinturas y readecuación de puertas de madera de las aulas y sanitarios	UNIDAD	Unidad	20	120.000	2.400.000
3	Reparación de azulejos de sanitarios	UNIDAD	M2	10	110.000	1.100.000
Precio Total						11.500.000
LOTE NRO: 3 - Pabellón de la Faculdad de Ciencias Ecónomicas y Empresariales (FACEM)						
Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Remodelación de losas de hormigón, impermeabilizar, ambos lados.	UNIDAD	M2	120	45.000	5.400.000
2	Reparación, pinturas y readecuación de puertas de aulas y sanitarios	UNIDAD	Unidad	15	120.000	1.800.000
Precio Total						7.200.000
LOTE NRO: 4 - Otras Reparaciones						
Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Reparaciones de sillas pupitres, asientos y respalderos con terciaria, pinturas y soldaduras.	UNIDAD	Unidad	80	35.000	2.800.000
2	Reparaciones de Asensor para personas con discapacidad (Pabellon FACISA)	UNIDAD	Unidad	1	1.950.000	1.950.000
3	Reparación de Techo (Tejas) Oficina de Postgrado	UNIDAD	Unidad	1	600.000	600.000
4	Reparación de Techo (Tejas) y filtraciones de agua, sala primer curso FACEM	UNIDAD	Unidad	1	450.000	450.000
5	Reparación Fachada de FACIJS - Curuguaty (refuerzo con varilla de hierro de 12 mm, revocado y pintado.	UNIDAD	M2	12	150.000	1.800.000
6	Reparación de cisterna alta de sanitarios	UNIDAD	Unidad	10	110.000	1.100.000
7	Reparación de azulejos de sanitarios de Postgrado	UNIDAD	M2	8	110.000	880.000
Precio Total						9.580.000
Total General						41.560.000

Abog. Danilo Rocalo Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 41.560.000 (Guaranies Cuarenta y un millones quinientos sesenta mil).

La Contratada se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida de las prestaciones de servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789 - 9

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 20 dias contados apartir de la firma del contrato, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Canindeyú, sito en Av. Del Maestro y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Canindeyú.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre

Abog. Basilio Recalde Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789 - 9

LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y EL SR.JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ, actuando la UNICAN por medio de su representante legal y el segundo por derecho propio, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los seis dias del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho.

Abog. Basilio Recalde Martines
Asesor Jurídico
UNICAN

SR. JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ
Propietario
J.D.R. Construcciones

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789 - 9

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú